



Auditoría General de la Nación

**EXAMEN ESPECIAL**  
**SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO**  
**AMBIENTAL (PISA)**

**PROGRAMA N° 37**  
**“PLAN NACIONAL DE HÁBITAT”**

PROYECTO N° 10013510/2019

ACTUACIÓN ADM. N°: 58/19





# Auditoría General de la Nación

## ÍNDICE

<b>I. DESTINATARIOS</b> .....	5
<b>II. OBJETO</b> .....	5
<b>III. OBJETIVO</b> .....	5
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES</b> .....	6
<i>IV.1 Responsabilidad del Organismo</i> .....	6
<i>IV.2 Responsabilidad del Auditor</i> .....	6
<b>V. ALCANCE DEL CONTROL</b> .....	6
<i>V.1 Criterios Identificados</i> .....	6
<b>VI. RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO</b> .....	8
<i>VI.1 Procedimientos aplicados</i> .....	8
<b>VII. HALLAZGOS</b> .....	9
<i>VII.1 Reglamentos particulares</i> .....	9
<i>VII.2 Modificaciones presupuestarias y nivel de ejecución</i> .....	11
<i>VII.3 Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF</i> .....	11
<i>VII.4 Gestión administrativa</i> .....	11
<i>VII.5 Documentación obligatoria</i> .....	12
<i>VII.6 Rendiciones de Cuentas</i> .....	12
<i>VII.7 Requisitos para los desembolsos</i> .....	13
<i>VII.8 Cuentas receptoras</i> .....	13
<i>VII.9 Cumplimiento de los plazos contractuales</i> .....	14
<i>VII.10 Avance físico y financiero</i> .....	14
<i>VII.11 Informes de Control</i> .....	14
<i>VII.12 Acciones llevadas a cabo por la SIU frente a incumplimientos</i> .....	16
<i>VII.13 Acciones llevadas a cabo en relación a los ODS</i> .....	16
<b>VIII. CONCLUSIÓN</b> .....	18
<b>IX. ANEXOS</b> .....	19





## Auditoría General de la Nación

### **I. DESTINATARIOS**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUMAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA (SIU)

### **II. OBJETO**

De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia del 8 de julio de 2008 en el fallo “Mendoza Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios”, el objeto del presente examen abarca los acuerdos del Plan Nacional de Hábitat, cuyas partidas presupuestarias estén clasificadas con el código de actividad N° 77 perteneciente a la Cuenca Matanza-Riachuelo dentro del Programa N° 37 denominado “Acciones del Programa Hábitat Nación”.

### **III.OBJETIVO**

El objetivo es evaluar la verificación del cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar son:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos;
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF);
- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente;
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras;
- Los plazos de ejecución de las obras;
- Las actividades de control del seguimiento de las obras;
- El seguimiento de las observaciones de los informes aprobados hasta la fecha.

## **IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES**

### ***IV.1 Responsabilidad del Organismo***

La responsable del objeto de la revisión, en tanto ejecución y presentación razonable de la información, así como de su registración y del control interno de la operatoria es la Secretaría de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

### ***IV.2 Responsabilidad del Auditor***

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite V.1 y su CONCLUSIÓN se expresa de manera independiente sobre la información del objeto.

## **V. ALCANCE DEL CONTROL**

El alcance del trabajo abarca la operatoria financiera y las actividades administrativas a cargo de la Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU) dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV). Comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a las transferencias de fondos, rendición de fondos y control de obras, sobre la base de un nivel de seguridad limitado por el encargo de revisión pautado en el marco del Objeto.

El período examinado abarca el ejercicio fiscal 2018.

### ***Normas de Control***

El examen especial se realizó de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 26/15-AGN y N° 187/16-AGN, y con el Código de Ética Institucional aprobado por Resolución N° 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de CN y el art. 118 de la Ley N° 24.156.

### ***V.1 Criterios Identificados***

En virtud del objeto auditado se han identificado los siguientes criterios:

#### ***Normativa general***

- Ley N° 22.520 Ley de Ministerios t.o. 1992 y sus modificatorias, especialmente DNU N° 13/2015 y DNU N° 223/2016;
- Decreto N° 174/2018 aprueba organigrama de la Administración Pública Nacional;



## Auditoría General de la Nación

- Decisión Administrativa N° 300/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda aprueba estructura organizativa;
- Ley de Presupuesto año 2018 N° 27.431 y sus modificaciones;
- Ley 25.506 sobre Firma Digital;
- Decreto 894/2017 aprueba el texto ordenado del Decreto N° 1759/72 - t.o. 2017 - reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549;
- Resolución N° 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda deja sin efecto los Programas Federales de Vivienda N° 68 (ex 43), 69 (ex 44), 70 (ex 45) y 71 (ex 46) y crea el Plan Nacional de Hábitat N° 37;
- Resolución N° 684/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda sustituye el Reglamento Particular dictado por Res. N° 122-E/2017;
- Convenio Específico de cada acuerdo que compone la muestra;
- Resolución N° 116-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda adecúa los criterios de elegibilidad de los proyectos de Programas “Techo Digno”, “Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” e “Integración Socio-comunitaria”;
- Decreto N° 561/2016 establece la implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE);
- Resolución N° 65/2016 del Ministerio de Modernización que obliga al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a la utilización de ciertos módulos del sistema GDE, por ej. Expediente Electrónico;
- Resolución N° 2/2018 de la Secretaría de Infraestructura Urbana readecua fondos del componente “Desarrollo humano” pendientes de ejecución al 31/01/2018;
- Resolución N° 36/2011 de la SIGEN aprueba el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno;
- Disposición N° 69/18 y N° 198/18 AGN relacionada a los ODS.

### ***Normativa de Rendición de Cuenta***

- Resolución N° 58-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y modificatorias que establecen un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y reitera la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 y 267/2008 para la materia;
- Resolución N° 411-E/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda modifica parcialmente Res. 58-E/2016;
- Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda modifica parcialmente Res. 58-E/2016.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en sede de la ACUMAR y de la SIU entre el 1° de junio de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.

## **VI. RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO**

### ***Descripción de la gestión del programa***

La Secretaría de Infraestructura Urbana (SIU) es quien tiene a cargo la gestión y seguimiento del programa y por ende el dictado de los manuales de ejecución, que a la finalización de las tareas de campo aún seguían en formulación.

Se entiende por gestión del programa la canalización de los requerimientos de financiamiento, la emisión de las constancias de factibilidad técnica y financiera, la promoción de la firma de los convenios específicos, la aprobación de la rendición de cuentas, la directiva de pago, el control de la ejecución de las obras mediante el correspondiente seguimiento, la comunicación de los incumplimientos de los convenios y la adopción de las medidas correspondientes.

El presente examen comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades descriptas a cargo de la SIU, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos federales intervienen distintos responsables -la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras provinciales y/o municipales- asignándole a estas últimas la contratación, el resguardo en soporte documental de las rendiciones y la ejecución propiamente dicha del avance y terminación de las obras.

### ***VI.1 Procedimientos aplicados***

Se efectuaron los siguientes procedimientos para las tareas de auditoría:

- ✓ Se determinó el porcentaje de ejecución del programa identificado en el OBJETO en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto año 2018 y sus modificaciones.
- ✓ Se realizó una prueba de concordancia entre los registros del e-SIDIF y los montos informados en el PISA a Diciembre/2018, aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR.
- ✓ En base al e-SIDIF, se escogió una muestra cuyo criterio de selección fue teniendo en cuenta a todos los beneficiarios y dentro de cada uno, los devengados más significativos. El universo representó un devengado total de \$356.417.399,59, siendo que la muestra recibida alcanzó una representatividad total del 79% sobre el universo. La muestra representó 7 acuerdos con 10 proyectos en total.
- ✓ Se compulsaron los expedientes de obra y de pago de la muestra y se controló la aplicación de los criterios en relación a:
  - Financiamiento
  - Transferencias
  - Rendición de Cuentas
  - Cuentas Bancarias



## Auditoría General de la Nación

- Control de Avances
- Informes de la SIU

- ✓ Se evaluó la gestión administrativa y la tramitación de los expedientes, ya sean en papel o digitales.

A través de la aplicación de estos procedimientos y en contrastación con los criterios identificados, surgen los hallazgos aquí desarrollados.

### VII. HALLAZGOS

A continuación, se expone la descripción de la evidencia obtenida, identificándose así los hallazgos más relevantes. En los Anexos II y III del presente examen se exponen los cuadros y aclaraciones pertinentes:

#### *VII.1 Reglamentos particulares*

En marzo de 2017 se aprobó por la Res. N°122-E/2017 del MIOPyV el reglamento particular aplicable al “Plan Nacional de Hábitat”, el cual fue dejado sin efecto en octubre de 2018 a partir de la Res. N° 684/2018 que dictó un nuevo reglamento.

Los hallazgos más significativos en relación a los criterios identificados de acuerdo a los reglamentos particulares aplicables al programa, conforme su entrada en vigencia, son los siguientes:

- *Financiamiento*

Si bien ambos reglamentos establecen que el financiamiento de los proyectos podrá ser compartido entre la SIU y los entes ejecutores, esta situación se vio reflejada en un mínimo porcentaje. Solo ocurre en dos de los siete acuerdos que integran la muestra (CABA y La Matanza), quienes han aportado el 2% del monto total de la obra con fondos propios.

- *Anticipo Financiero*

En cada convenio específico se debe definir el anticipo financiero a otorgar, el cual no podrá superar 20% del monto total acordado. Sin embargo, a pesar que ningún cronograma de desembolsos de los convenios de la muestra establece anticipo financiero alguno, en todos los expedientes existe un primer desembolso de entre el 25% y el 50% del monto total de la obra que, si bien no se lo denomina como “anticipo financiero”, cumple tal función toda vez que es otorgado varios meses antes del inicio de las obras.

- *Control de avances, calidad constructiva y cumplimiento de las obligaciones del convenio*

La SIU, como Unidad de Gestión, debe realizar informes de seguimiento de obras. Como respuesta a la solicitud por nota la SIU remitió doce informes. Siete de ellos son “Informe de Visita” y los cinco restantes “Informe Técnico Urbanismo”.

De los siete “Informes de Visita” solo tres fueron realizados durante el año 2018, mientras que los restantes fueron emitidos dos en el año 2017 y dos en el 2019. Estos informes identifican la cantidad de visitas realizadas a la obra, el monto total de obra, la fecha de inicio, el plazo de ejecución, el cronograma de desembolsos, etc. También realizan una constatación de avance físico en comparación con el previsto, como asimismo constatan la colocación del cartel de obra, los elementos de seguridad, adjunta fotografías de las obras y formulan los comentarios generales del estado de la obra visitada.

Todos los informes denuncian un avance físico muy por debajo del previsto, conforme plan de trabajo, meses transcurridos y meses certificados. Ninguno de los informes tenidos a la vista pertenece a los acuerdos que integran la muestra.

Los otros informes denominados “Informe Técnico Urbanismo” corresponden a obras que cuentan con el Acta de Finalización Provisoria. En ellos, es la Dirección Nacional de Diseño de Proyecto de Infraestructura Básica la que convalida el fin de la obra, lo que sucedió en los cinco proyectos ya que no tuvieron objeciones de orden técnico. Para el cierre del expediente, en el mismo cuerpo del informe la Dirección deja constancia de la documentación faltante a cargo del ente ejecutor.

#### ○ *Módulo de Desarrollo Humano*

El Reglamento Particular aprobado por la Res. N° 122-E/2017 establecía que las obras debían contener un módulo de desarrollo urbano y otro humano. Sin embargo, en abril/2018, la Res. N° 2/2018 (SIU) determina la readecuación de los fondos del componente “Desarrollo Humano” pendientes de ejecución al 31 de enero de 2018, eliminándolo y absorbiendo los montos involucrados al módulo urbano, circunstancia que quedó reflejada en el nuevo Reglamento Particular dictado por la Res. N° 684/2018.

Así, hasta abril/2018, los convenios específicos diferenciaban sus obras en dos proyectos: el módulo de “desarrollo humano”, el cual tenía por objetivo dar soluciones a las problemáticas de índole social mediante actividades participativas, tales como: charlas o talleres contra la violencia de género y protección de los niños, actividades deportivas, educación ambiental, colaboración en la etapa escolar de los niños, talleres de orientación vocacional, talleres de oficios varios destinados a la empleabilidad, etc. Y el módulo de “desarrollo urbano” que refiere a la obra de infraestructura propiamente dicha.

Según el cronograma de desembolsos, los mismos debían efectuarse para cada módulo siempre y cuando llegara al avance físico determinado en cada uno de ellos. Sin embargo, se observó que los desembolsos para ambos módulos se realizaban teniendo en cuenta sólo el avance físico del módulo urbano, lo que implicó que el módulo humano recibía desembolsos sin haber alcanzado el avance físico exigido por cronograma.

Por otra parte, al momento de auditar la rendición de cuentas observamos que las facturas correspondientes al módulo de desarrollo humano carecen de una descripción suficiente, tanto en su destinatario como en el rubro concepto/descripción. Por ejemplo: no se consigna debidamente la tarea



## Auditoría General de la Nación

efectuada, no se identifica el ACU al que pertenece, no se menciona el municipio donde se prestaron los servicios, no se consigna debidamente al destinatario de la factura. Todo lo cual, hace posible la presentación de una misma factura para dos obras distintas.

Cuando finalmente se dictó la resolución que ordena que el módulo urbano absorba los fondos del componente “Desarrollo Humano”, esta reasignación de fondos al módulo urbano generó una redistribución de tareas y montos originariamente convenidos, aunque sin modificar sus totales.

### ***VII.2 Modificaciones presupuestarias y nivel de ejecución***

En cuanto al nivel de ejecución, el programa en su conjunto tuvo un devengado del 99,8% sobre el crédito vigente, mientras que la actividad de Cuenca fue superior al crédito asignado, alcanzando así un 110%.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias el programa tuvo un aumento del 2,8%, aunque la actividad de Cuenca no sufrió modificaciones (*Ver ANEXO II, Cuadro N° 7*).

### ***VII.3 Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF***

El PISA es elaborado por la ACUMAR en base a la información que le remiten las distintas jurisdicciones de forma totalmente independiente de los sistemas informáticos aprobados para gestionar los fondos presupuestarios de cada una de ellas, por lo tanto, el PISA, si bien brinda información sobre las inversiones, es una herramienta poco confiable en la medida que no han implementado procedimientos de control y contrastación con los sistemas presupuestarios.

De la prueba de concordancia realizada para este ejercicio surge una diferencia del 15% entre el devengado informado en el PISA y el registrado en el e-SIDIF, lo cual denotaría que, o bien hay un error en la carga del PISA o bien hay acuerdos que no se les dio correctamente la nomenclatura de actividad cuenca en el e-SIDIF.

Cuadro N° 1: Comparación PISA vs e-SIDIF

Programa	Presupuesto 2018		Devengado 2018	
	PISA \$	e-SIDIF \$	PISA \$	e-SIDIF \$
37	322.840.024	322.840.024	411.077.187	356.417.400
<b>Diferencia</b>	<b>0%</b>		<b>15,3%</b>	

Fuente: Elaboración propia en base al PISA dic/2017, PISA dic/2108 y e-SIDIF

### ***VII.4 Gestión administrativa***

A partir del año 2016 se puso en funcionamiento el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el cual no cuenta con un perfil de usuario de consulta para los auditores externos, ni está previsto su desarrollo, por lo tanto, la información utilizada para nuestra labor queda limitada a la que

los auditados pongan a disposición, sin tener la certeza que se ha compulsado la totalidad de la documentación<sup>1</sup>.

Los expedientes de obra iniciados en el año 2018 son gestionados mediante el sistema GDE, mientras que los iniciados previamente seguirán su trámite en papel. Por su parte, la tramitación de los pagos se lleva a cabo en forma electrónica desde el año 2016 en que fue puesto en funcionamiento dicho sistema. De los siete expedientes de la muestra, sólo uno fue suscripto en el año 2018 y por ende es el único que tramita por GDE.

En cuanto a la gestión administrativa de los expedientes de obra en papel, algunos no tienen adjuntos los últimos certificados. Tampoco resultan autosuficientes ya que, tanto los informes llevados a cabo por la unidad de gestión, como la documentación de la licitación que efectúa el municipio, son guardados en archivo aparte y según entrevistas con la SIU, serían agregados al expediente de obra cuando ésta finalice.

#### ***VII.5 Documentación obligatoria***

De la compulsada de los expedientes se observa documentación faltante, que en promedio es del 37%. Los documentos que más se reiteran como faltantes son: la constancia de factibilidad técnica y financiera, el contrato de obra pública, la adenda con prórroga de plazos y los informes de seguimiento de la SIU (*Ver ANEXO III, Cuadro N° 8*).

Se resalta que, conforme el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas, no es exigida póliza de caución al ente ejecutor, que era una documentación requerida por la normativa anterior, aunque escasamente cumplida. Tal es así que los acuerdos de la muestra fueron suscriptos en vigencia del reglamento anterior y ninguna contiene la póliza de caución.

También se relevó faltante de documentación relacionada a la etapa previa a la firma del convenio. Por ejemplo, los informes de dominio de titularidad de las parcelas, las certificaciones y/o factibilidades de los servicios, etc.

#### ***VII.6 Rendiciones de Cuentas***

La nueva reglamentación bajó el grado de cumplimiento exigido para que tenga lugar el siguiente desembolso, en vez de rendir el 100% de los desembolsos anteriores (Res. N° 58-E/2016). Desde septiembre 2018 deben rendir el 95% (Res. N° 562/2018). Sin embargo, el grado de cumplimiento bajó en relación al ejercicio anterior. Este año alcanzó el 85% en promedio, es decir que el 15% del total de fondos obligados a rendir no lo estaban al momento de recibir la siguiente transferencia. Los entes ejecutores que no rindieron la totalidad son: CABA, con un grado de cumplimiento de sólo un 64%, La Matanza con un grado de cumplimiento del 91 %, y Lanús, municipio que, sobre un total de

---

<sup>1</sup> FUENTE: Informe de AGN en referencia al GDE aprobado mediante Res. N° 98/19 AGN.



## Auditoría General de la Nación

tres acuerdos analizados, dos superan ampliamente el grado de rendición exigida, pero el tercer acuerdo de la muestra sólo rinde el 76% (*Ver ANEXO III, Cuadro N° 9*).

Algunas de las formalidades y documentación que deben contener las rendiciones de cuenta conforme art. 2 de la Res. N° 562/2018 no están cumplidas, por ejemplo, se omite la individualización del responsable de la percepción de los fondos, no se cumple con la oportunidad para efectuarlas (dentro de los 30 días de recibida la transferencia) y no se adjunta copia de los extractos bancarios.

En algunos casos donde constan los contratos de obra pública, se observó que el monto licitado es menor al monto total de la obra aprobado por convenio. En un caso en particular (ACU 2348892/2016 Lanús) observamos que el monto del convenio fue establecido en base al presupuesto que presentó el municipio, dado que la obra aún no había sido licitada; al licitarse fue adjudicada por un importe de ocho millones de pesos menor al del convenio específico. Sin embargo, no consta ninguna adenda que modifique su importe y, de hecho, los certificados de obra, los anexos de las rendiciones, etc. dan cuenta del monto superior convenido. Frente a esta situación, funcionarios de la SIU nos informan que, al momento de culminar la obra, y resultando rendido un monto menor al de convenio, se pide al municipio la devolución de los fondos excedentes. Esta situación se verificará en informes de próximos ejercicios mediante las tareas de seguimiento a realizar.

### ***VII.7 Requisitos para los desembolsos***

Como se expresó precedentemente, la nueva normativa disminuyó el nivel de exigencia de los montos rendidos para que proceda un nuevo desembolso. En el ejercicio auditado se observa que tres de los siete expedientes no respetaron tal metodología ya que se efectúan transferencias sin que el monto devengado inmediatamente anterior esté al 95% rendido.

El art. 3 del reglamento establece acciones y sanciones que deberá aplicar la SIU a los entes ejecutores que no rindan íntegramente, procurando la devolución de los fondos. Sin embargo, no se observó acción ni sanción alguna en los casos de incumplimiento en las rendiciones.

### ***VII.8 Cuentas receptoras***

El reglamento de rendiciones de cuentas establece en su artículo 8° que el municipio debe abrir una cuenta bancaria en el Banco Nación u otra entidad bancaria habilitada por el BCRA y la TGN por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para éste.

Se realizó un procedimiento a través del e-SIDIF para verificar el cumplimiento de este requisito, resultando que sólo tres de los cinco municipios lo cumplen. Quienes incumplen resultan ser CABA y La Matanza, en los cuales se ha verificado que en la cuenta bancaria receptora reciben fondos de más de 5 programas distintos, en el caso de La Matanza y de más de 20 programas, en el caso de CABA.

### ***VII.9 Cumplimiento de los plazos contractuales***

Para determinar los meses de atraso y la cantidad de meses sin certificación de obra se tomó como parámetro el mes de junio/2019, mes anterior al momento en que se tomó vista de los expedientes que componen la muestra.

Los proyectos que presentan mayores atrasos son dos de Lanús, con más de un año y medio de demora cada uno. De los restantes proyectos, tres presentan retrasos de siete u ocho meses y el resto de los proyectos o bien tienen atrasos de un mes o bien aún no expiró el plazo de obras (*Ver ANEXO III, Cuadro N° 10*).

### ***VII.10 Avance físico y financiero***

En cuanto a los avances físicos y financieros se observan desfases significativos en los tres acuerdos de Lanús, ya que se encuentran con un avance financiero de entre el 90 y el 100%, mientras que los módulos de desarrollo humano tienen un avance físico de entre el 22% y el 53% (*Ver ANEXO III, Cuadro N° 11*).

### ***VII.11 Informes de Control***

En cuanto a los informes emitidos por la UAI y/o la SIGEN, por medio de notas remitidas a esta Auditoría en julio y noviembre/2019 fueron puestos a disposición distintos documentos, describiendo a continuación los datos más relevantes de los mismos.

#### ***Informe UAI***

El “Informe de Auditoría Interna” tiene por objeto a los programas 37 (Hábitat) y 38 (Vivienda) con actividad 77 (actividad de Cuenca) y comprende el período enero/septiembre 2018. Las observaciones son:

- ✓ Importantes retrasos en los avances físicos de las obras;
- ✓ Faltante de documentación exigida por la normativa;
- ✓ Desembolsos efectuados tardíamente.

#### ***Informes SIGEN***

Sobre la Evaluación del Control Interno<sup>2</sup>

La SIGEN emitió un “Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2018” del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. En cuanto a la Secretaría de Hábitat y en relación al Programa Nacional de Hábitat, las observaciones más importantes son:

- ✓ Carece de un “Manual de Ejecución”;

<sup>2</sup> IF-2019-89653032-APN-GCSP#SIGEN



## Auditoría General de la Nación

- ✓ No consta en los Convenios Específicos la forma en que los entes ejecutores gestionarán los proyectos (por administración, por licitación, etc);
- ✓ No consta en los expedientes copias de los extractos bancarios de la cuenta corriente abierta por el ente ejecutor para un mejor control en la ejecución de los fondos transferidos;
- ✓ No consta en los expedientes documentación respaldatoria exigida por la normativa en relación a la gestión y ejecución de la obra (acta de inicio, presupuestos, convenios marcos, etc).

### Sobre el Compendio de Auditorías<sup>3</sup>

Asimismo, la SIGEN nos puso a disposición un documento complementario al informe de “Evaluación del Sistema de Control Interno 2018” que resulta un compendio de informes de auditorías realizados por otros órganos de control jurisdiccionales. En dicho compendio se exponen las observaciones más relevantes. A continuación, se mencionan algunas de las observaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (jurisdicciones de Cuenca):

#### Informes de la Sindicatura de CABA:

- ✓ El IVC no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos que posibiliten la definición de niveles de responsabilidad y el establecimiento de pautas relativas a la planificación, ejecución y control;
- ✓ Atrasos en el giro de fondos para el financiamiento de los programas, los que son solventados con recursos propios del IVC;
- ✓ Atrasos en la rendición de cuentas;
- ✓ Demoras significativas en el inicio de las obras;
- ✓ Debilidades en el seguimiento técnico de los avances de obra por parte del IVC;
- ✓ Falta de seguimiento, por parte del IVC, de la utilización de los fondos transferidos.

#### Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires:

- ✓ No fue puesta a disposición la rendición de fondos invertidos;
- ✓ Demoras en los plazos de ejecución;
- ✓ Falta de utilización en forma exclusiva de la cuenta bancaria asignada al programa;
- ✓ Los montos no son coincidentes entre el importe del convenio original y el monto del contrato firmado con la empresa constructora;
- ✓ Deficiencias respecto al diseño urbano de la obra;
- ✓ Defectos de infraestructura de servicios.

---

<sup>3</sup> IF-2019-89652344-APN-GCSP#SIGEN

### ***VII.12 Acciones llevadas a cabo por la SIU frente a incumplimientos***

Se nos remitieron por nota dos informaciones sumarias llevadas a cabo por la Dirección de Sumarios de la SIU en relación a dos acuerdos suscriptos en 2014 y 2015, de Avellaneda y Lomas de Zamora respectivamente. Para entonces, el programa se desarrollaba en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y no tenía actividad de Cuenca.

Ambos sumarios tienen por objeto el reintegro de los fondos nacionales no rendidos que, si bien al momento de la compulsa aún no se había logrado, las últimas actuaciones datan de junio/2019 -mes anterior a la recepción de dichos sumarios- y siguen su prosecución, por lo que será materia de seguimiento en informes futuros.

Dentro de las acciones llevadas a cabo en los sumarios, se observa:

- 1) Informes de Auditoría Técnica elaborado por la Dirección de Control y Auditoría de la SIU en octubre/2018 dando cuenta de que las obras no están finalizadas pese al 100% de avance financiero otorgado, de que en el expediente de obra falta documentación y rendición de cuentas, etc;
- 2) Informe de Elevación elaborado por la SIU a la Dirección de Sumarios y Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que tomen intervención y formulen las denuncias penales correspondientes en caso de corresponder;
- 3) Inicio de la instrucción de información sumaria;
- 4) Solicitud de información del sumariante a la SIU respecto a la remisión de intimaciones para el reintegro de los fondos, a la puesta de conocimiento sobre la rendición de los fondos y al conocimiento del inicio de los procedimientos de control pertinentes, a fin de deslindar la responsabilidad emergente de hechos sucedidos en el ámbito de la Administración Pública Nacional;
- 5) Nota de la SIU informando que el municipio no presentó rendiciones y respecto a la devolución de los fondos, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### ***VII.13 Acciones llevadas a cabo en relación a los ODS***

En el ejercicio auditado, el programa en cuestión careció de vinculación presupuestaria ODS, por lo que no se pudo realizar ningún procedimiento respecto a su crédito y ejecución.

La Secretaría de Infraestructura Urbana, mediante nota<sup>4</sup> remitida a esta Auditoría en noviembre/2019, nos manifestó que la puesta en marcha del “Plan Nacional de Hábitat” deja en evidencia el compromiso argentino con la implementación de la Agenda 2030 en lo que a ODS se refiere.

En dicha nota la Secretaría ha identificado al ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” como su principal objetivo a abordar, aunque resulta éste estar relacionado también con los ODS 1 (Fin de

---

<sup>4</sup> NO-2019-100224716-APN-SIU#MI



## Auditoría General de la Nación

la Pobreza), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 5 (Igualdad de Género), 6 (Agua Limpia y Saneamiento), 7 (Energía Asequible y No Contaminante) y 9 (Industria, Innovación e infraestructura), entre otros.

También en la nota aclaran que la concreción de la voluntad de cumplir con los ODS se encuentra reflejada en los objetivos de la SIU enunciados en el Anexo II del Decreto 174/2018 (Administración Pública Nacional) y en el Reglamento Particular del programa “Plan Nacional Hábitat”, realizando así un cuadro con las concordancias de dichos objetivos y las metas de los ODS.

Por último, respecto a las acciones que la SIU ha adoptado concretamente para el cumplimiento de los ODS, la nota adjunta un informe<sup>5</sup> sobre la Gestión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2019 del MIOPyV. Dicho “Informe de Gestión ODS 2016-2019” presenta las siguientes características:

- ✓ Identifica a los referentes político y técnico que integran los grupos de trabajo que realizaron la adaptación de las metas de los ODS;
- ✓ Identifica los ODS asignados al MIOPyV: ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento), ODS 9 (Industria, Innovación e infraestructura), ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”;
- ✓ Menciona el problema común enfrentado al momento de desarrollar los indicadores: la falta de información disponible y el consecuente uso de los datos aportados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010;
- ✓ Menciona las fichas técnicas de los indicadores adoptados, diferenciando indicadores de Nivel I (posibilidad de monitoreo inmediato) y de Nivel II y III (requieren más tiempo para su desarrollo);
- ✓ Menciona las acciones llevadas a cabo para el involucramiento de otros actores (gobiernos locales, universidades, ONG, SIGEN, etc);
- ✓ Identifica los desafíos por delante, que resultan ser:
  1. Continuar trabajando para la cuantificación de beneficiarios directos e indirectos para poder monitorear los efectos de la política pública sobre los ODS;
  2. Profundizar el trabajo con organismos custodios de los indicadores a fin de desarrollar más indicadores de seguimiento;
  3. Mejorar la generación de información a nivel local y canales de información para consolidar los esfuerzos de todos los niveles de gobierno;

<sup>5</sup> NO-2019-87508312-APN-SPTYCOP#MI nota del GDE donde se adjunta “Informe de Gestión como Archivos de Trabajo” elaborado por el equipo de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública.

4. Seguir trabajando a fin de tener más indicadores de seguimiento, entendiendo que su medición es fundamental para focalizar los esfuerzos y lograr el alcance de las metas propuestas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, según su objetivo y alcance descriptos en los apartados III. y V, respectivamente, consideramos que la información del objeto cumple en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos relativos a:

- Las diferencias entre la información brindada por el PISA elaborada por ACUMAR y el e-SIDIF, que continúan conforme informes anteriores 2017 y 2016, aprobados por Res. N° 81/2019 AGN y Res. N° 10/2018 respectivamente.
- El faltante de documentación exigida por la normativa, especialmente la omisión de la constancia de factibilidad técnica y financiera.
- Los requisitos para que procedan los desembolsos no se cumplen en forma cabal.
- La falta de integralidad en la gestión administrativa del expediente de obra.
- Las demoras en la ejecución de las obras.
- La omisión del uso exclusivo de las cuentas bancarias;

BUENOS AIRES, 20 de Diciembre de 2019.-

**Cdra. Liliana Rodriguez**  
**Supervisor**  
**Depto. de Control de Órganos Rectores**  
**Gerencia de Control de Cuenta de Inversión**



## Auditoría General de la Nación

### IX. ANEXOS

#### ANEXO I

##### DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DE AUDITORÍA APLICADOS

A los efectos de cumplimentar el objetivo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Requerimiento inicial -por nota- a los efectos de contar con una primera aproximación al organismo, previo a tener contacto directo con los expedientes y para el caso de reformas en las estructuras organizativas, nuevos nombramientos o normativa.
- b) Aplicabilidad y cumplimiento de la normativa vigente, organigramas y manuales de procedimiento y circuitos (éstos dos últimos en caso de corresponder), observando el cumplimiento de los mismos y en forma específica la no superposición de las directivas anteriores con las actuales.
- c) Requerimiento -por nota- al organismo para relevar sus autoridades, la normativa aplicable, los procedimientos administrativos llevados a cabo, los controles internos efectuados, etc.
- d) Mediante técnicas de observación se registrarán presencial y sistemáticamente los procesos y procedimientos que realiza la UG.
- e) Entrevistas con los funcionarios respecto de interpretación de la legislación vigente, incluyendo cambios y actualizaciones.
- f) Mediante técnicas de indagación y entrevistas se formularán preguntas ya sean verbales o escritas a empleados y funcionarios en referencia a los circuitos existentes en las áreas auditadas.
- g) Seguimiento de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores.
- h) Obtención de los registros presupuestarios del e-SIDIF del programa sobre la asignación de fondos y ejecución a través de la emisión de los Listados de Gastos por Beneficiario.
- i) Selección de una muestra y requerimiento -por nota- de los expedientes alcanzados por la misma.

La muestra solicitada alcanzaba el 68% de las transferencias efectuadas en el período auditado, aunque finalmente fue ampliada al 79% por la identificación de otros devengados dentro del período.

Así, la muestra auditada por este equipo de trabajo fue la siguiente:

Cuadro N° 2: Muestra / Significancia

MUNICIPIO	N° DE ACU	N° DE PRE	IMPORTE DEL PRE QUE INTEGRA LA MUESTRA	TOTAL DEVENGADO POR BENEF. S/ e-SIDIF	% DE SIGNIF.	
CABA	31628470/18	209609	\$ 26.178.555,48	\$ 81.075.190,44	93%	
		240237	\$ 32.929.214,12			
		273110	\$ 16.227.754,84			
LANÚS	2348532/16	74008	\$ 12.607.518,00	\$ 130.675.016,35	57%	
		13058	\$ 6.847.078,20			
	2295650/16	35391	\$ 17.136.585,60			
		2348892/16	105974			\$ 18.973.715,00
			150033			\$ 18.973.715,00
LOMAS DE ZAMORA	2646941/16	112200	\$ 54.799.593,90	\$ 57.951.346,50	95%	
ALTE. BROWN	4279118/16	16463	\$ 15.697.192,05	\$ 66.817.010,10	100%	
		32073	\$ 15.697.192,05			
		113415	\$ 35.422.626,00			
LA MATANZA	2975131/17	73999	\$ 10.769.847,90	\$ 19.898.836,20	54%	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 282.260.588,14</b>	<b>\$ 356.417.399,59</b>	<b>79%</b>	

Fuente: Elaboración propia en base al e-SIDIF

- j) Requerimiento -por nota- a fin de contar con copia de los informes de control interno de la UAI y SIGEN (podrá ser por medio electrónico o papel). Análisis de los mismos en función de las observaciones obtenidas de las tareas de campo.
- k) Entrevistas con los funcionarios del área a efectos de obtener aclaraciones que surjan con motivo de las tareas de campo.
- l) Eventuales pedidos de confirmación a terceras partes o al ente en relación a una información en particular y/o declaraciones verbales obtenidas mediante indagación y entrevistas.
- m) Constatación del cumplimiento de las autorizaciones requeridas y/o firmas según la estructura de cargos en relación a los circuitos administrativos, según el manual de procedimientos de la Unidad de Gestión, en caso de existir.
- n) Una vez que la muestra esté definida, en base al volumen de transferencias devengadas en el ejercicio, se realizarán los siguientes procedimientos:
  - o Análisis de los convenios suscriptos con los municipios.



## Auditoría General de la Nación

- Verificación del cumplimiento de normas y procedimientos específicos vigentes.
  - Examen de la documentación presentada por las partes involucradas, tales como certificados de avance de obra, contratos de obra pública, documentación del proceso licitatorio, entre otros.
  - Verificación del cumplimiento de documentación que debe emitir la Unidad de Gestión.
  - Verificación del cumplimiento de plazos de ejecución según convenio.
  - Determinación de eventuales desfasajes entre avances físicos y financieros. Realización de técnicas de repetición sobre los certificados de obra y listado de desembolsos, a fin de verificar el avance físico y financiero denunciado.
  - Análisis de la eventual paralización de obras.
  - Examen sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión, a fin de determinar su cumplimiento en tiempo y forma. Realización de técnicas de repetición sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión.
  - Verificación del cumplimiento de los requisitos sobre las cuentas receptoras de fondos exigidos por la normativa.
- o) Requerimiento -por nota- de documentación, expedientes e información a los respectivos responsables. Inspección de la documentación, considerando la confiabilidad y el riesgo de fraude.
- p) Realización de pruebas de concordancia entre lo expuesto en el PISA al 31 de diciembre de 2018 y los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF).
- q) Análisis sobre el desarrollo de la ejecución del programa, particularmente en lo referido a montos originales, ajustes por mayores costos, crédito asignado y devengado para el ejercicio fiscal.
- r) Selección de una muestra de acuerdos del PISA que en los últimos ejercicios no han registrado transferencias de fondos o por otras razones de seguimiento.
- s) Requerimiento -por nota- de la muestra seleccionada en el ítem anterior.
- t) Análisis de la muestra de acuerdos precitada con la finalidad de tomar conocimiento de sus particularidades. Verificaciones de las acciones llevadas a cabo contra el municipio incumplidor, en caso de corresponder.
- u) Requerimiento -por nota- a fin de contar con copia de las auditorías contables, técnicas y financieras que hubieran emitido los distintos responsables. Análisis de los mismos en función de las observaciones obtenidas de las tareas de campo.

- v) Requerimiento -por nota- a fin de contar con los informes de control y/o seguimiento de las obras.
- w) Requerimiento -por nota- a fin de contar con los sumarios administrativos u otras medidas por incumplimientos de obras.
- x) Requerimiento -por nota- de información referida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, tales como objetivos y metas del Programa, así como acciones adoptadas, en caso de que las hubiera.
- y) Remisión de diversas notas para la actuación en cuestión (N° 58/2019), a los efectos de solicitar los expedientes y demás documentación necesaria para la labor de auditoría, a saber:
- Nota N° 91/19-AG02 de fecha 24 de junio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Infraestructura Urbana, solicitando la puesta a disposición de los expedientes alcanzados por la muestra.
  - Nota N° 121/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Infraestructura Urbana solicitando el primer requerimiento al Ente a fin de conocer su estructura, circuitos, control interno, etc.
  - Nota N° 122/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Sumarios solicitando los sumarios administrativos u otra medida implementada por incumplimiento de obras en el marco del objeto auditado.
  - Nota N° 123/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Unidad de Auditoría Interna solicitando copia de los informes de auditoría interna que se hayan realizado en relación al objeto auditado.
  - Nota N° 124/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Infraestructura Urbana y a la Dirección Nacional de Seguimiento y Control de Obras solicitando los informes de control y seguimiento que hubieren efectuado sobre las obras convenidas dentro del objeto auditado.
  - Nota N° 125/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Infraestructura Urbana solicitando la puesta a disposición de los expedientes de seguimiento.
  - Nota N° 126/19-AG02 de fecha 1° de julio de 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaria de



## Auditoría General de la Nación

Infraestructura Urbana solicitando informar el listado de los expedientes de obra en curso.

- Nota N° 217/19-AG02 de fecha 18 de octubre de 2019 dirigida al Sr. Síndico General de la Nación solicitando copia de los informes de auditoría interna y control interno que se hayan realizado en relación al objeto auditado.
- Nota N° 219/19-AG02 de fecha octubre 2019 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con copia a la Secretaría de Infraestructura Urbana solicitando toda información relativa a los ODS.





## Auditoría General de la Nación

### ANEXO II

#### DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PISA Y DEL e-SIDIF

Toda la información relevada fue obtenida de los Anexos Presupuestarios PISA a diciembre/2018 puestos a disposición a esta Auditoría por ACUMAR mediante notas NO-2018-6538295-APN-ACUMAR#SGP y NO-2019-47748619-APN-DE#ACUMAR. El PISA, 1º y 2º semestre del 2018, fue aprobado por actas del Consejo Directivo de la ACUMAR en fecha 11 de diciembre de 2018 y 8 de mayo de 2019 respectivamente.

#### A) Devengamiento del PISA para la línea de acción y el programa auditado:

El Anexo Presupuestario del PISA surge que el devengado total del año para todas las jurisdicciones y para todas las líneas de acción es de \$21.012.664.928. La línea de acción 8 denominada “URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS”, a la que pertenece el programa de hábitat auditado, muestra un devengado de \$3.170.667.167, representando poco más del 15% del total. A continuación, se expone una tabla con valores absolutos y porcentuales:

Cuadro N° 3: PISA – Devengado 2018 por líneas de acción

Líneas de Acción	Devengado 2018 \$	Porcentaje por línea %
1- Sistema Internacional de Indicadores	0	0%
2- Sistema de Información Pública	580.400	0,003%
3- Fortalecimiento Institucional	720.072.300	3,43%
4- Ordenamiento Territorial	1.816.572.924	8,65%
5- Educación Ambiental	66.433.522	0,32%
6- Plan Sanitario de Emergencia	459.029.815	2,18%
7- Monitoreo de Calidad del Agua, Sedimentos y Aire	31.915.761	0,15%
8- Urbanización de Villa y Asentamientos Urbanos	3.170.667.167	15,09%
9- Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	12.218.207.929	58,15%
10- Desagües Pluviales	1.356.496.748	6,46%
11- Contaminación de Origen Industrial	49.761.762	0,24%
12- Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	447.093.928	2,13%
13- Saneamiento de Basurales	675.832.672	3,22%
14- Programa Polo Petroquímico Dock Sud	0	0%
<b>TOTALES</b>	<b>21.012.664.928</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al PISA dic/2018

Del monto devengado de dicha línea quien más aportó fue la Nación, con poco más de la mitad. Lo sigue CABA con el 33,4%, mientras que la Provincia de Buenos Aires aportó el 13,4%. Por su parte, ACUMAR realizó un aporte del 2,4%, resultando ello una continuidad de su accionar en el ejercicio anterior, cuando resultó novedoso su aporte, ya que desde el ejercicio 2013 no se observaba una participación de ACUMAR con fondos propios para esta línea de acción.

Cuadro N° 4: Devengado según jurisdicción

Jurisdicción	Devengado 2018 \$	Porcentaje
Estado Nacional	1.608.829.986	50,7%
CABA	1.060.238.409	33,4%
Provincia Bs. As.	424.678.952	13,4%
Acumar	76.919.821	2,4%
<b>Totales</b>	<b>3.170.667.167</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al PISA dic/2018

Sin perjuicio que presupuestariamente los programas federales han cambiado de numeración, el PISA sigue informando devengados en el ejercicio 2018 para números de programas dejados sin efecto y que no se reflejan en el e-SIDIF.

Cuadro N° 5: Devengado 2018 según programa

Fondos Estado Nacional	Devengado 2018 \$	Porcentaje %
Programa 37	411.077.187	71%
Programa 38	279.869.043	48,3%
Programa 46	327.513.264	56,6%
Programa 71	11.467.012	2%
<b>Subtotal</b>	<b>1.029.926.506</b>	<b>64%</b>
Mejoramientos	1.222.343	0,2%
Sin identificar	577.681.137	99,8%
<b>Subtotal</b>	<b>578.903.480</b>	<b>36%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.608.829.986</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al PISA dic/2018

En virtud de ello, podríamos agruparlos de la siguiente manera:

- Los programas identificados al actual **Plan Nacional de Vivienda** serían los números: 38 (vigente en ejercicio 2018), 71 (vigente hasta el ejercicio 2016) y 46 (vigente en ejercicios anteriores al 2016).
- Para el actual **Plan Nacional de Hábitat**: 37 (vigente actualmente).

Así, podemos identificar que, sobre el total devengado correspondiente al Estado Nacional, y siempre según el PISA, se ejecutaron \$618.849.318 en los programas de vivienda y \$411.077.187 en los programas de hábitat.



## Auditoría General de la Nación

Cuadro N° 6: Devengado 2018 según planes nacionales

<b>Fondos Estado Nacional</b>	<b>Devengado 2018 \$</b>	<b>Porcentaje</b>
Hábitat: Programas 37	411.077.187	40%
Vivienda: Programas 38 / 46 / 71	618.849.318	60%
<b>Totales</b>	<b>1.029.926.506</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al PISA dic/2018

### B) Modificación presupuestaria y nivel de ejecución:

El crédito inicial asignado según e-SIDIF para el ejercicio 2018 del programa 37 actividad de Cuenca fue de \$323 millones no sufriendo modificación alguna a lo largo del ejercicio, aunque sí sufrió una modificación presupuestaria del 2,8% el programa a nivel general. El nivel de ejecución en referencia al crédito fue mayor al 100%, mientras que a nivel global el programa se ejecutó apenas por debajo de su totalidad. En el siguiente cuadro se informan estos valores:

Cuadro N° 7: Modificaciones presupuestarias y nivel de ejecución. *En millones de pesos*

<b>Actividad</b>	<b>Inicial \$</b>	<b>Modifi- caciones \$</b>	<b>Vigente \$</b>	<b>Modifi- caciones %</b>	<b>Deven- gado \$</b>	<b>Nivel de Ejec. s/ Vigente</b>
77	323	-	323	0%	356	110%
Otras	10.442	305	10.747	2,9%	10.694	99,5%
<b>Totales</b>	<b>10.765</b>	<b>305</b>	<b>11.070</b>	<b>2,8%</b>	<b>11.050</b>	<b>99,8%</b>

Fuente: Elaboración propia en base al e-SIDIF





## Auditoría General de la Nación

### ANEXO III

#### DETALLE DE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS

##### A) Documentación faltante de los expedientes:

Se observa una mejora en la cantidad de documentación faltante en relación al ejercicio anterior. El porcentaje promedio del faltante en la muestra fue del 37%. La documentación ausente es la siguiente:

Cuadro N° 8: Documentación faltante

TIPO DE DOCUMENTACION	Total acuerdos	Documentación Faltante	
		Cant. de acuerdos	%
Convenio Particular	7	-	0%
Contrato de Obra Pública		5	71%
Acta de Inicio		-	0%
Memoria Técnica descriptiva		-	0%
Constancia de Factibilidad Técnica		5	71%
Constancia de Factibilidad / Prefactib. Financiera		5	71%
Dictamen jurídico previo a firma del Convenio		-	0%
Addenda		4	57%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva		1	14%
Informes de seguimiento de SIU		6	86%
<b>Documentación faltante promedio</b>			<b>37%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de obra

##### B) Rendición de Cuentas:

El nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas dictado en septiembre 2018 observa dos grandes modificaciones en relación a su versión anterior (Res. N° 58-E/2016).

Uno es en cuanto al nivel de rendición que debían de cumplir al momento de solicitar el próximo desembolso. Mientras la versión implementada en el año 2016 exigía que los entes ejecutores tengan rendido el 100% de los desembolsos anteriores acumulados para exigir la nueva transferencia, la nueva versión dictada en 2018 acepta que se haya rendido el 95% de los fondos transferidos con anterioridad a la nueva solicitud de pago, para que ésta tenga lugar. A pesar de la disminución de exigencia en la rendición, en promedio se ha cumplido en menor grado que en el ejercicio anterior.

La otra modificación de la nueva normativa fue la eliminación de la exigencia de contratar un seguro de caución a cargo del obligado a rendir cuentas y a favor del ministerio. Dicho seguro tenía como objetivo asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio específico y

debía ser por un monto equivalente a dos desembolsos o cifra equivalente a no menos del 5% del monto total de la obra.

En cuanto a la documentación exigida, el artículo 2° de la Res. N° 562/2018 mantiene los mismos requisitos que su antecesora. Entre otros, establece que las rendiciones deben contener:

- ✓ Individualización del receptor de los fondos, del funcionario responsable de dichos fondos y de la cuenta bancaria receptora;
- ✓ Detalle del monto total de la transferencia que se rinde;
- ✓ Copia de los extractos bancarios;
- ✓ Planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición, número de factura o recibo, certificados de obra correspondientes, etc –llamado “Anexo D”;
- ✓ Copia de los comprobantes respaldatorios mencionados;
- ✓ Planilla que indique avances físicos y financieros, curva de inversión, etc –llamado “Anexo C”;

De la compulsión de los expedientes de la muestra resultó que las omisiones más frecuentes de los requisitos enumerados son la falta de individualización del responsable de los fondos percibidos, la extemporaneidad del plazo que tienen para rendir (30 días de recibida la transferencia) y la copia de los extractos bancarios.

El grado de incumplimiento de rendición resulta ser del 15% en promedio. Para calcular los porcentajes mencionados no se tuvieron en cuenta los acuerdos que rindieron por encima de los montos transferidos.

Los municipios incumplidores son CABA, Lanús y La Matanza. El primero de ellos incumplió omitiendo rendir el 36% de los fondos. Lanús no cumplió con el 24% del monto exigido y La Matanza, con el 9%. A continuación, se expone el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9: Rendición de cuentas

Municipio	N° de Acuerdo	Rendición conforme Res. 562-E/2016							
		Desembolsos acumulados	Último desembolso	Monto que debían rendir *	Rendido con Anexo D		Sin rendición		Sobre rendido
					\$	%	\$	%	
CABA	31628470/2018	164.615.317	16.227.755	140.968.184	89.915.910	64%	51.052.273	36%	-
LANÚS	2348532/2016	42.025.060	12.607.518	27.946.665	39.795.534	142%	0	-	11.848.870
	2295650/2016	57.121.952	17.136.586	37.986.098	55.930.951	147%	0	-	17.944.853
	2348892/2016	85.381.718	18.973.715	63.087.602	47.814.204	76%	15.273.398	24%	-
LOMAS DE ZAMORA	2646941/2016	155.265.516	54.799.594	95.442.626	100.475.945	105,27%	0	-	5.033.318
ALTE BROWN	4279118/2016	100.364.107	35.422.626	61.694.407	66.747.924	108%	0	-	5.053.517
LA MATANZA	2975131/2017	19.744.721	10.769.848	8.526.130	7.734.645	91%	791.484	9%	-
<b>TO TALES</b>		<b>624.518.390</b>	<b>165.937.641</b>	<b>435.651.712</b>	<b>368.534.556</b>	<b>85%</b>	<b>67.117.156</b>	<b>15%</b>	<b>39.880.558</b>

\* : Conforme Res. 562/2018 deben rendir el 95% de los desembolsos acumulados anteriores al último

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de obra



## Auditoría General de la Nación

### C) Cumplimiento de los plazos contractuales:

A continuación, se detalla el resultado de la verificación de plazos, identificado por Municipio, número de acuerdo y proyectos que lo conforman:

Cuadro N° 10: Retrasos en las obras

Municipio	N° de Acuerdo	Proyecto	Acta de Inicio	Fecha Vto.	Fecha Finaliz.	Meses previstos	Calculados a Junio 2019		
							Meses transcurridos	Meses atraso	Cant. meses sin present. certif.
CABA	31628470/2018	Único	jul-18	ene-20	-	18	12	-	9
LANÚS	2348532/2016	Desarrollo Urbano	feb-17	nov-17	-	9	29	20	18
		Desarrollo Humano	jun-17	oct-18	-	16	24	8	2 *
	2295650/2016	Desarrollo Urbano	mar-17	dic-17	nov-17	9	-	-	-
		Desarrollo Humano	may-17	nov-18	-	18	25	7	1 *
	2348892/2016	Desarrollo Urbano	mar-17	dic-17	-	9	27	18	3
		Desarrollo Humano	may-17	nov-18	-	18	25	7	2 *
LOMAS DE ZAMORA	2646941/2016	Único	feb-17	feb-20	-	23	15	-	-
ALTE BROWN	4279118/2016	Único	mar-17	may-19	-	19	20	1	3 **
LA MATANZA	2975131/2017	Único	jun-17	ago-19	-	20	18	-	7 **

\*: CALCULADO HASTA ENERO/2018 EN VIRTUD DE LA RES. N° 2/2018 SIU

\*\* : CALCULADOS DESDE FIRMA ADDENDA EN VIRTUD DE LOS MESES EN SUSPENSO DESDE VTO. ORIG. Y NUEVO VTO. CONF. ADDENDA

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de obra

### D) Avance financiero y físico:

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por esta auditoría. Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente los montos devengados conforme los expedientes de pago, tomando como base el monto total de la obra. Para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados brutos presentados. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría (diciembre/2018). El único desfasaje se observa en los acuerdos de Lanús, ya que los módulos humanos presentan un avance físico más relegado que el financiero. En el siguiente cuadro se exponen los avances financieros y físicos correspondientes a los acuerdos que componen la muestra:

Cuadro N° 11: Avance físico y financiero

Municipio	N° Acuerdo	Proyecto	Plazo de Ejecución		Situación a Dic/2018	
			Previsto	Certificado	Av. Físico	Av. Financ.
CABA	31628470/2018	Único	18	3	75,22%	79,17%
LANÚS	2348532/2016	Desarrollo Urbano	9	11	94,80%	100%
		Desarrollo Humano	16	6	47%	
	2295650/2016	Desarrollo Urbano	9	9	100%	100%
		Desarrollo Humano	18	7	52,94%	
	2348892/2016	Desarrollo Urbano	9	13	86,27%	90%
		Desarrollo Humano	18	6	22,44%	
LOMAS DE ZAMORA	2646941/2016	Único	23	12	61%	85%
ALTE BROWN	4279118/2016	Único	19	16	93,46%	85%
LA MATANZA	2975131/2017	Único	20	6	25,10%	55%

PLAZO DE EJECUCIÓN: Previsto y Certificado están calculados en meses

Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes de obra